DECRETO Nº 1330/25

San Martín de los Andes, 09 MAY 2025

VISTO:

El expediente **N° 05000-537/17** perteneciente a la **Sra. ESCOBAR JESICA PAMELA DNI Nº 30.917.432** y la Ordenanza Nº 11496/17 **Capítulo III, "Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias"**; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9487/12 de creación del Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 Inciso M, establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales".

Que la Ordenanza 11496/17 Capitulo II, crea el "*Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias*" destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o parcial de sus hogares por efecto de deslaves, caídas de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o cualquier otro desastre de origen natural o antrópico.

Que estas ayudas consistirán en la provisión de materiales, provisión de servicios, equipamiento básico y mano de obra por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa.

Que analizada la situación de emergencia del/la peticionario/a y su grupo familiar se verifica que amerita la intervención del Instituto de Vivienda y Hábitat para palear la emergencia.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos proveedores los que obran en expediente, resultando el más económico el de:

- **CORRALON AUSTRAL S.A CUIT N°33-70862695-9** la suma de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 17/100 **($1.587.861,17)**

Que en una instancia posterior y una vez asistida la familia con el Mejoramiento se evaluará la capacidad de pago del hogar, y cuando corresponda se generará el correspondiente Convenio.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la **SRA. ESCOBAR JESICA PAMELA - DNI N°: 30.917.432**; un **Mejoramiento Habitacional para Emergencias** destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o parcial de sus hogares por efecto de deslaves, caídas de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o cualquier otro desastre de origen natural o antrópico, por la suma de hasta $1.587.861,17

(PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 17/100) equivalente al cien (100%) por ciento de los presupuestos presentados por el peticionario.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el pago al siguiente proveedor:

- **CORRALON AUSTRAL S.A CUIT N°33-70862695-9** la suma de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 17/100 **($1.587.861,17)**

ARTICULO 3º: **ENCOMIÉNDASE** al Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega a la beneficiaria de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional para Emergencias.

ARTICULO 4º: **IMPÚTESE** por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría del Instituto de Vivienda y Hábitat.

a.a

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad S.M.Andes

Federico A.Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
ECONOMIA
Y HACIENDA

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes